



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, 30 de octubre de dos mil veinte (2020).



Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, este Despacho le hace saber que debe estarse a lo resuelto en auto calendado 24 de julio de 2020. (fl. 205)

En firme la presente providencia, por secretaría dese cabal cumplimiento a lo ordenado en numeral primero del auto calendado 24 de julio de 2020, en el sentido de proceder de manera inmediata a oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, en el sentido de remitir con destino a este despacho judicial y proceso de la referencia certificado de libertad y tradición del bien inmueble identificado con numero de matrícula inmobiliaria No. 50N-20054004 donde conste la anotación en mención referida por la entidad Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) indicándole que cuenta con diez (10) días hábiles siguientes a su notificación para su remisión.

Una vez cumplido lo anterior, ingrese el expediente a despacho para resolver lo que en derechos corresponda.

NOTIFÍQUESE,


IRMA FRANCISCA CIFUENTES PRIETO
JUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA
ROSAL CUNDINAMARCA, 3 DE NOVIEMBRE DE 2020	
Notificado por anotación en ESTADO No. 19 de esta misma fecha.-	
	
La Secretaria CLAUDIA MILENA DÍAZ RICO	